

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 + COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1674.

Articulo 1ro: Créase en el área urbana de la Ciudad de Colón, la Zona Distrito Urbanizado Especial Nro. 6, en el predio cuya designación catastral es Circ.I, Secc.H, Qta. 153, Parcela 3a, con una superficie de 11.610 mts2., todo ello con el unico fin de concretar el Plan Familia Propietaria.

Articulo 2do: Créase en el área complementaria de la Ciudad de Colón, la zona Distrito de Urbanización especial Nro 7, en el predio cuya designación catastral es: Circ. I, Secc.F, Qta.94, con una superficie de 47.089 mts2., todo ello con el unico fin de concretar el Plan Familia Propietaria.-

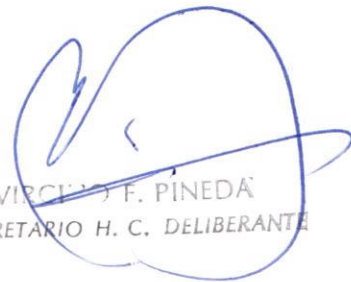
Articulo 3ro: Déjase aclarado que siendo estos terrenos de propiedad particular y existiendo ofrecimiento de venta, se condicionará la presente modificación urbanística a su futura adquisición por parte del Municipio.-

Articulo 4to: A los distritos urbanizados especiales Nros. 6 y 7 (DUE 6 y 7) determinados en los artículos 1ro y 2do. se le asignan los siguientes indicadores urbanísticos:

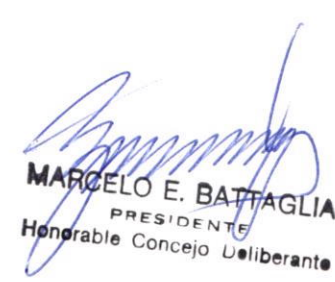
- A) Densidad neta: la resultante de construir una vivienda por parcela.
- B) FDS: 0,5.-
- C) FDT: 0,5.-
- D) Dimensiones minimas 10 mts. de ancho - 250 mts.2, de superficie.-
- E) Usos: Vivienda unifamiliar.-
- F) Servicios Municipales.
 - Alumbrado Publico.
 - Servicio Electrico Domiciliario.
 - Desagües Pluviales y alcantarillados.
 - Agua corriente.-

Articulo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 10 DE MAYO DE 1996.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante